



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Junio de 1916

Las presiones más débiles deben de hallarse hacia Tínez, alcanzando su influjo al Mediterráneo, por lo cual soplan en las Baleares los vientos moderados del primer cuadrante; en general, la situación atmosférica de hoy no presenta característica saliente.

El tiempo es bueno para toda España, de cielo claro, vientos flojos y temperatura en aumento.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en León y Soria. Las presiones altas deben de residir al Norte de las Azores.

El mar está tranquilo por todas partes. Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Poca variación del tiempo.  
 NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 26 de Junio de 1916.

### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> .	Temperatura en C <sup>o</sup> .	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Niebla ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 <sup>a</sup>	705. 0	17,3	70	NNE...	4= Moderado...	»	Casti despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 29,3
4	705. 5	14,4	73	N.....	3= Flojo.....	»	Despejado.	Idem mínima á la ídem..... 14,0
8	706. 4	13,7	59	NE.....	1= Ventolina...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58,9
12	706 0	25,7	40	Calma...	0= Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 12,7
16	704. 4	28,4	30	WNW...	1= Ventolina...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	704.01	24,5	31	NW.....	1= Idem.....	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 284

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Estado Mayor Central.

El día 1.º del mes de Agosto próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en el local que ocupa la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, en el Ministerio de Marina, un concurso de proposiciones libres entre constructores ó entidades nacionales para la construcción en el Arsenal de Mahón de dos silenciosos ó porvornos subterráneos, con sujeción al pliego de condiciones, que está de manifiesto en este Negociado, y que se publica íntegro en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Desde el día en que se publique este anuncio en el referido *Diario*, GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Baleares, Barcelona, Murcia y Vizcaya hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Cartagena, Barcelona, Valencia y Menorca. También se admitirán en el referido Negociado quinto de la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, hasta el día anterior al señalado para el concurso, y en el acto del mismo durante la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta ó en papel común con el sello adherido, conteniendo los requisitos exigidos en las citadas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, la cantidad

de 2.500 pesetas para garantir su proposición.

A la proposición se acompañará la Memoria, planos y documentos detallados en las bases, y además todos los que juzguen necesarios los licitadores para acreditar que se dedican á la clase de construcciones á que se refiere el concurso.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará poder notarial que así lo acredite, y si es á nombre de alguna Compañía ó Sociedad, los documentos necesarios para acreditar su existencia y la personalidad jurídica de ésta y la de quien presente la proposición en su nombre. Las sociedades mercantiles unirán certificado de inscripción en el Registro Mercantil.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Madrid, 20 de Junio de 1916.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Federico Ibáñez. S-505

El día 26 del mes de Julio próximo se celebrará en el local que ocupan las oficinas de la Sección del Material del Ministerio de Marina un concurso de proposiciones libres para contratar la adquisición de un remolcador con destino al Arsenal de la Carraca, por haber resultado desierto el primero que se celebró con dicho objeto.

Dicho concurso se verificará con sujeción á las siguientes bases:

1.º Es objeto del concurso la adquisición por el Ministerio de Marina de un remolcador para remolque de gánguilos en el Arsenal de la Carraca.

2.º El buque deberá hallarse en perfecto estado de conservación, y sus máquinas y calderas desarrollar la fuerza necesaria para los usos á que se destina, á juicio de la Comisión que se nombrará para su reconocimiento y prueba.

La capacidad de remolque del buque deberá ser la suficiente para imprimir

cinco millas de velocidad á un gánguil de 200 toneladas de capacidad, dentro de los caños de la Carraca.

3.º Los propietarios presentarán sus proposiciones en pliegos abiertos, en las Comandancias de Marina ó en este Ministerio, antes del día 16 de Julio próximo. En ellas se expresará:

a) Una descripción del buque, expresando sus dimensiones principales, su tonelaje, capacidad y condiciones de sus alojamientos, sistema, fuerza y dimensiones de sus máquinas, disposición de las auxiliares y relación de cargos y pertrechos que serían entregados con el buque, acompañando una fotografía del mismo;

b) Fecha y Astillero de construcción del casco y procedencia de las máquinas y calderas, consumo de éstas y capacidad de carboneras y tanques;

c) Usos á que ha estado y está destinado;

d) Precio por el que se compromete á cederlo y tiempo por el que sostiene su oferta, á partir del día en que se verifique el concurso. Este precio se consignará en pliegos cerrados que acompañarán á la proposición;

e) Plazo de garantía que ofrece el concursante, y durante el cual serán de su cuenta los gastos por averías que ocurran á consecuencia de defectos de construcción;

f) Penalidad que se compromete á sufrir si no se presenta á otorgar el contrato del buque que ofrezca ó no entrega la embarcación dentro de los plazos que respectivamente proponga para ello.

4.º El Comandante de Marina reconocerá el buque al recibir la proposición, y remitirá con ésta su informe acerca del estado del buque, de sus condiciones y demás extremos consignados en la proposición, y remitirá todo al Ministerio de Marina el día 20 del mes de Julio próximo.

El día 26 del mismo, ante la Junta de Subastas del Ministerio, se abrirán los pliegos cerrados conteniendo los precios, y se levantará el acta correspondiente.

5.ª El Ministro de Marina, oyendo á los Centros técnicos, y previos el reconocimiento y pruebas que considere necesarias, por una Comisión nombrada al efecto, adjudicará libremente el concurso á la proposición que estime más conveniente, independientemente del precio, ó rechazará todas las proposiciones. También podrá acordar condicionalmente la admisión de una de las proposiciones presentadas, señalando variantes, mediante las cuales una proposición inadmisiblemente resultaría aceptable y un plazo para consentir ó no tales modificaciones al autor de la proposición.

6.ª El concurso se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, y por medio de edictos en las principales Comandancias de Marina.

7.ª Se deja á los concursantes en libertad de ofrecer las fianzas que les plazca, como uno de los datos que han de tenerse en cuenta al hacer el estudio de las proposiciones.

8.ª Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios en los periódicos oficiales referidos en la base 6.ª, los derechos del Notario que asista al concurso, el pago de la escritura del contrato y una copia testimoniada de la misma, que deberá entregar en la Intendencia General á los quince días que le sea devuelta la escritura por el liquidador de Derechos reales; los Derechos reales que devenguen la escritura y el contrato, impuestos de pagos al Estado y demás establecidos que afecten al servicio de que se trata.

9.ª En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección á la producción nacional, se copian á continuación los párrafos siguientes, correspondientes á otros tantos artículos del mismo Reglamento:

«Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

«Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ellos favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menos precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«En todos los casos las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se originen al efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cuales-

quiera contratos para servicios ó obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión Protectora de la Producción Nacional.»

#### BASE ADICIONAL

Pueden también presentarse al concurso los que ofrezcan buque cuya construcción esté próxima á terminar, precisando en tal caso el concursante el plazo de entrega, y quedando obligado á depositar una fianza del valor del 6 por 100 del precio que fije al buque.

En este caso, deberá entenderse que el contrato entre el contratista y los obreros que emplee en las obras estará ajustado á lo prevenido en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Junio de 1902, y que el contratista cumplirá lo dispuesto en la ley de 30 de Enero de 1900, sobre accidentes del trabajo, y en las de 14 de Febrero de 1907, sobre protección á la Producción Nacional y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso.

Madrid, 20 de Junio de 1916.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º: el General de la Sección, Federico Ibáñez. S—362

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Jadraque.

D. Ignacio Pérez Ortega, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Jadraque.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades préstamo hipotecario, perteneciente á los años 1905 á 1915, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudor que se cita.

Rafael Herreros, 360,50 pesetas.

Jadraque, 26 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Ignacio Pérez. P—3702

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Aras de Alpuente.

Relación de los datos indispensables que se han podido adquirir por esta entidad, para la identificación de las personas de ignorado paradero, la cual se remite al Excmo. señor Ministro de la Gobernación para su publicación en la GACETA DE MADRID, según preceptúa el artículo 145, párrafo segundo, del Reglamento de Quintas:

Enrique Andrés Pastor y José Andrés Pastor, de treinta y dos años, mellizos, de estado casados, profesiones jornalero agrícola y confitero.

Aras de Alpuente, 31 de Mayo de 1916. El Alcalde, Carlos Dolz. M—3727

### Alcaldía Constitucional de Coles.

Esta Corporación, en sesión del día 7 del corriente, en vista del expediente tramitado al efecto, acordó que existen motivos suficientes para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero del mozo Ramón Figueiras Alvarez, de veintinueve años de edad, natural de Cambeo, de este distrito, estatura baja, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color bueno.

En su virtud, encarezco á las Autoridades civiles y militares practiquen averiguaciones sobre el paradero de dicho sujeto, poniendo en mi conocimiento el resultado de sus gestiones.

Coles, 10 de Mayo de 1916.—El Alcalde, José Pulido. M—3738

### Alcaldía Constitucional de Langreo.

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Teófilo Fernández Vázquez, número 149 del Reemplazo de 1915, se ha tramitado el oportuno expediente, al objeto de justificar la ausencia en ignorado paradero por más de doce años, de su hermano Alfredo Fernández Vázquez, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección á Buenos Aires hace más de doce años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas: edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, cara larga, nariz regular, color moreno; señas particulares ninguna.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición, y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia, lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 28 de Mayo de 1916. M—3807

### Alcaldía Constitucional de Mugardos.

Por este Ayuntamiento y á instancia de Juana Gelpi Freijas, madre del mozo Pedro Vascós Gelpi, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente para justificar la ausencia y paradero ignorado de su marido Pedro Vascós Fernández, que se ausentó de esta villa, de donde era vecino, pasa de quince años, y continuando la ausencia de

mismo, se hace público por medio del presente edicto, á los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Mugardos, 25 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Juan F. Martínez. M—3769

#### Alcaldía Constitucional de Muros.

Tratado por la misma el oportuno expediente á justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Antonio Tomé Avilés, padre del mozo Antonio Tomé Lourido, número 22 del reemplazo de 1913, y existiendo motivos para suponerla en las condiciones de la Ley, á los efectos del párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento, se hace público por medio del presente edicto, á fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del Antonio Tomé Avilés, se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos correspondientes.

Muros, 30 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Félix Portals. M—3768

#### Alcaldía Constitucional de Oleiros.

D. Francisco Quiroga Fontenla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oleiros.

Hago saber: Que manifestándose por el mozo José Vázquez Fraga, número 18 del reemplazo de 1915, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Ignacio Vázquez Fraga, natural de esta Parroquia de Oleiros, se invita á todo aquél que tenga noticia del domicilio de dicho ausente se sirva comunicarlo á las Autoridades más inmediatas á fin de que puedan participarlo á esta Alcaldía.

Oleiros, 24 de Mayo de 1916.—Francisco Quiroga. M—3778

D. Francisco Quiroga Fontenla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oleiros.

Hago saber: Que manifestándose por el mozo Francisco Pazos Porto, número 24 del reemplazo de 1915, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Juan Pazos Porto, naturales de la Parroquia de Serantes, en este distrito, se invita á todo aquél que tenga noticia del domicilio de dichos ausentes se sirva comunicarlo á las Autoridades más inmediatas á fin de que puedan participarlo á esta Alcaldía.

Oleiros, 24 de Mayo de 1916.—Francisco Quiroga. M—3779

#### Alcaldía Constitucional de Palencia.

Por disposición, y en virtud de acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de esta capital, se cita y llama al mozo José Nieceforo Castrillejo Horbea Díez, número 74 del sorteo, reemplazo de 1915, residente en la actualidad en país extranjero (Francia), al objeto de que antes del día 20 del corriente mes, presente ante la indicada Comisión mixta las pruebas á que hacen referencia los artículos 115 de la vigente ley de Reclutamiento; 79, 87, 90, 91, 133, 139 y 140 del Reglamento para su aplicación necesaria, para el otorgamiento de la excepción legal que le asiste, comprendida en el caso 1.º, artículo 89 de la citada Ley.

Palencia, 17 de Junio de 1916.—El Alcalde, Mariano Callejo.

M—3796

#### Alcaldía Constitucional de Parres.

D. Ramón Cueto Pío, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia de doña María Antonia Rubio Sánchez, vecina de Bada, en este Concejo, madre del mozo José Ramón Suárez Rubio, del Reemplazo de 1916, se instruye por esta Alcaldía expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus otros dos hijos Antonio y Federico Suárez Rubio, cuyas señas al ausentarse de la casa paterna para la Isla de Cuba, eran: el primero, estatura alta, pelo negro, ojos idem, color moreno; el segundo, estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, color bueno.

Arriondas, 5 de Junio de 1916.—Ramón Cueto. M—3728

#### Alcaldía Constitucional de Puentececeo.

Otorgada al mozo José Vila Rama, hijo de Francisco y Concepción, número 88 del sorteo de 1914 por este pueblo, la excepción del caso 4.º, artículo 89, de la ley de Reclutamiento en la clasificación de dicho año y revisión de 1915, se requiere á los interesados en el aludido reemplazo y demás vecinos á quienes hubiese llegado noticia de la existencia y paradero de Francisco Vila Mato, padre del citado mozo, que se ausentó del país pasa de doce años con dirección á la América del Sur, lo manifiesten á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de Reclutamiento de Coruña á los efectos que correspondan.

Puentececeo, 10 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Ramón Vecino. M—3784

#### Alcaldía Constitucional de Priego.

D. José Madrid Linares, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Crespo Iglesias, natural de Rute, marido de María Muñoz Jiménez, de oficio picapedrero, de estatura regular, pelo negro, que usaba bigote, y tendría hoy cincuenta y tres años de edad, que desapareció hace más de diez años, ignorándose su actual paradero.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, de cualquier orden, practiquen diligencias en averiguación del paradero del Francisco Crespo Iglesias, y una vez conseguido lo comuniquen á esta Alcaldía para que obre sus efectos en el expediente de excepción de su hijo Marciano Crespo Muñoz, número 30 del sorteo de 1915.

Priego, 11 de Junio de 1916.—José Madrid. M—3795

#### Alcaldía Constitucional de Reocín.

D. Inocencio Herrera Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín.

Hago saber: Que para poder conceder en su día algunas de las excepciones del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, cuando se haya de acreditar

como una de las circunstancias de ella la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de alguno de los parientes del mozo que se desee exceptuar, es preciso instruir seis meses antes de la fecha del alistamiento, un expediente justificativo, con arrazgo al artículo 69 del Reglamento; advirtiéndoles que de no verificarlo durante todo el mes de Junio próximo, les parará los perjuicios correspondientes.

Reocín (Santander), 28 de Mayo de 1916. El Alcalde, Inocencio Herrera. M—3803

#### Alcaldía Constitucional de Rasquera.

En méritos del expediente de excepción del mozo Basilio Sabaté Cañagueral; y conforme al artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se interesa acreditar la ausencia por más de diez años, de esta localidad, del hermano de dicho mozo José Sabaté Cañagueral, de unos cuarenta años de edad, casado con Eusebia Roca, de oficio herrero, estatura más alta que baja, usaba bigote, picado de viruelas y vecino que fué de esta población.

Si alguna persona tuviese noticia de su paradero se servirá manifestarlo á esta Alcaldía.

Rasquera, 20 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Juan Bladé. M—3802

#### Alcaldía Constitucional de Santa Comba.

Al revisar las excepciones otorgadas á mozos del reemplazo de 1915, se expuso por parte del mozo Evaristo Canela Fernández, hijo de José y Juana, que continuaba ignorándose el paradero de su padre José Canela Barreiro, natural de la parroquia de Freijeiro y ausente por más de veinte años en punto ignorado, acordándose por la Corporación hacerlo público, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento de Reclutamiento vigente.

Santa Comba, 7 de Junio de 1916.—El Alcalde, Juan Arosa. M—3806

## ANUNCIOS OFICIALES

### Compañía Tranvía de Arrións á Covadonga.

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones de la misma, que á partir del día 1.º de Julio próximo podrán hacer efectivo el interés de dichas Obligaciones en casa de los Sres. Masaveu y Compañía, de esta capital, mediante presentación y entrega del cupón número 9.

Asimismo se anuncia que, en el sorteo verificado el día 16 del actual, ante el Notario D. Secundino de la Torre y Orviz, han resultado amortizadas las Obligaciones números 201 á 210, 291 á 300, 511 á 520, y 561 á 570.

El pago de estas amortizaciones se verificará, á partir del día 1.º del próximo Julio, en casa de los mismos Sres. Masaveu y Compañía, previa presentación y entrega de las Obligaciones con los cupones no pagados.

Oviedo, 24 de Junio de 1916.—El Director, Antero S. Coronas. X—1403

## ZURICH

## COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Domiciliada en Zurich (Suiza).

Balance general de 31 de Diciembre de 1915.

PASIVO		ACTIVO	
	Francos.		Francos.
Capital social suscrito.....	10.000.000,00	Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	3.500.000,00
Reserva estatutaria.....	6.500.000,00	Caja.....	1.086.573,21
Idem especial.....	3.000.000,00	Saldo en cuenta corriente con los Bancos.....	4.848.042,12
Reservas para riesgos en curso, rentas, accidentes pendientes, etc.....	22.660.383,16	Propiedades inmuebles, hipotecas, títulos de valores con interés fijo.....	100.004.926,20
Garantía para el seguro colectivo.....	1.892.669,85	Crédito por intereses vencidos sobre colocación de fondos.....	1.138.644,45
Reserva de seguridad por préstamos hipotecarios.....	2.017.763,30	Idem de la Dirección y de las agencias por primas vencidas.....	5.288.072,75
Haberes de los reaseguradores y otros.....	3.690.631,38	Idem en cuenta con los reaseguradores y diversos.....	526.655,07
Fondo de previsión para los empleados de la Compañía.....	2.018.553,74		
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	4.612.407,35		
<b>TOTAL.....</b>	<b>116.392.913,78</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>116.392.913,78</b>

## Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del año 1915.

INGRESOS		GASTOS	
	Francos.		Francos.
Saldo del ejercicio de 1914.....	397.306,73	Primas de reaseguro.....	2.940.873,20
Reservas de 1914.....	79.560.565,69	Participación contractual en los excedentes de prima.....	1.202.962,25
Primas, deducidos ristornos.....	37.535.814,78	Indemnizaciones pagadas, deducidas las participaciones de los reaseguradores.....	16.583.520,34
Derecho de pólizas.....	121.350,82	Comisiones.....	5.554.537,28
Intereses y alquileres.....	4.107.110,36	Gastos de Agencia y de organización.....	1.594.939,17
Derechos por traspaso de Acciones.....	1.265,00	Idem de Administración general.....	3.216.615,94
		Impuestos, en Suiza y en el extranjero.....	1.264.178,42
		Reserva para riesgos en curso, garantía para las rentas constituidas y otras, deducida la porción reasegurada.....	46.721.668,69
		Idem para accidentes pendientes, neta de la parte reasegurada.....	35.939.214,51
		Amortización sobre valores del inventario y dotación de la reserva de seguridad por préstamos hipotecarios.....	1.927.159,17
		Fondo de previsión para los empleados de la Compañía y gastos de utilidad pública.....	165.337,10
		<b>Total.....</b>	<b>117.111.006,03</b>
		<i>Eccedente</i> .....	4.612.407,35
<b>TOTAL DE LOS INGRESOS.....</b>	<b>121.723.413,38</b>	<b>TOTAL DE LOS GASTOS.....</b>	<b>121.723.413,38</b>

El Director general, F. Meyer.—El Presidente, H. Müller.

X—1401

**Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga.****CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITOS**

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario en metálico número 85 de entrada y 385 de registro, importante 2.000 pesetas, constituido en esta Sucursal en 21 de Septiembre de 1903, por D. Antonio de la Rosa y Rosal, para garantizar el cargo de Procurador que ha de ejercer D. Francisco Checa y Ciezar en poblaciones donde no haya Audiencia, y á disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, se hace saber por el presente, para que la persona en cuyo poder exista dicho documento lo entregue en esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que trans-

currido el plazo de dos meses desde la publicación en la GACETA DE MADRID sin reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto, y se expedirá nuevo resguardo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento, quedando esta Caja libre de ulterior responsabilidad.

Málaga, 14 de Diciembre de 1915.—El Interventor de Hacienda. X—1404

**Alcaldía Constitucional de Ribadeo.**

Vacante, por defunción, el cargo de Secretario-Contador de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 3.000 pesetas, se anuncia para general conocimiento.

Los aspirantes á dicho cargo dirigirán sus instancias, acompañadas de la documentación necesaria, á esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles, á contar desde la publicación del presente.

Ribadeo, 18 de Junio de 1916.—El Alcalde, José Díaz Braña. X—1397

**Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias.**

Esta Compañía anuncia al público que á partir del día 1.º de Julio próximo, se abre el pago de intereses correspondiente al primer semestre de 1916, de las Obligaciones hipotecarias de la Compañía, previa presentación y entrega del cupón número 17, en Oviedo, por los se-

dores Masaveu y Compañía; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 24 de Junio de 1916.—El Director. Antero S. Coronas. X—1402

**Altos Hornos de Vizcaya.**

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 67 de las Obligaciones de la extinguida Sociedad Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao, con deducción de los correspondientes impuestos del Estado y de la provincia, á saber:

	Pesetas.
Timbre de negociación al Estado.....	0,25
Impuesto de 2 por 100 á la Diputación de Vizcaya.....	0,15
<b>TOTAL POR CUPÓN.....</b>	<b>0,40</b>

Bilbao, 25 de Junio de 1916.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—1405

**Colonia de San Pedro Alcántara.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 8 de Julio, á las once de la mañana, en el domicilio social, Alarcón, 7, Madrid, con el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y liquidación del ejercicio 1915.

2.º Ratificación del nombramiento de Consejeros.

Para la celebración de la Junta se seguirán las formalidades que establecen

los artículos 19 á 26 de los Estatutos sociales.

Madrid, 24 de Junio de 1916.—El Secretario, José Canosa.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, J. S. de Toca. X—1413

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de valores de la misma que desde el día 15 de Agosto próximo se pagará el cupón, que vence en igual fecha, de las Obligaciones que á continuación se expresan:

CLASE DE VALORES	Número del cupón.	Precio del cupón.	Descuentos.	Líquido á pagar.
Obligaciones de Barcelona á Alsasua y á San Juan de las Abadesas.....	6	11,25	0,59	10,66

Los pagos se efectuarán:

En Francia, conforme á los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid:

Caja Central de la Compañía, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona: Caja de la Compañía y Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao: Banco de Bilbao.

En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, Cajas de la Compañía.

Y en todas las Agencias y corresponsalías del Banco Español de Crédito y Sucursales del Banco de España.

Madrid, 24 de Junio de 1916.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—1413

**THE CONSOLIDATED ASSURANCE COMPANY LIMITED**

**Balance general al 31 de Diciembre de 1915.**

ACTIVO		£	PASIVO		£
Empréstitos en valores y Acciones.....		9.901.17. 2	Capital:		
Idem sobre pólizas de la Compañía, dentro de su valor de rescate.....		9.365. 3.11	Importe autorizado.....	600.000. 0. 0	
Inversiones:			Idem emitido.....	543.666. 0. 0	
Depósito en el Alto tribunal, 2½ por 100 Consolidado.....	20.486.10. 1		Idem á saber:		
Seguridades del Gobierno británico.....	20.178.11. 5		50.000 Acciones ordinarias de £ 10 cada una, pagadas £ 1.....	50.000. 0. 0	
Idem del Gobierno de Indias y Coloniales.....	9.970.13. 0		43.666 Acciones ordinarias de £ 1 cada una, totalmente pagadas.....	43.666. 0. 0	
Idem coloniales municipales.....	8.422.10. 0		Importe recibido de los Accionistas por adelantado.....	25.875. 0. 0	
Idem de Gobiernos extranjeros.....	29.154.19. 4		Capital desembolsado.....	119.541. 0. 0	
Inversiones en ferrocarriles y otros valores (nacionales y extranjeros).....	50.396. 8. 8		Fondos de seguros de vida.....	106.148. 1. 8	
Valores de ferrocarriles y otros preferentes y garantidos.....	31.071. 2. 0		Idem de incendios y generales.....	135.996. 0. 9	
Idem y Acciones ordinarias de ferrocarriles.....	11.861. 3.11	131.541.18. 5	Reserva para inversiones.....	10.000. 0. 0	
2.800 Acciones de la Compañía, totalmente pagadas bajo custodia por la Compañía.....	9.300. 0. 0		Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	5.323.15. 8	
Propiedades en arrendamiento por tiempo definido.....	14.500. 0. 0		Suma adeudada á las Compañías de Reaseguros, retenida á causa de las reservas.....	377.014.18. 1	
Varios deudores.....	292.522. 8. 5		Reclamaciones de vida, admitidas y en tramitación, que no han sido todavía satisfechas.....	101.914. 2. 4	
Intereses y dividendos pendientes y acumulados.....	2.695. 4. 4		Varios acreedores:	1.175. 4. 9	
Mobiliario de oficina.....	1.052.15. 6		Vida.....	1.139. 2. 4	
Gastos de organización.....	31.890.11. 0		Incendios y generales.....	97.007. 7. 5	98.196. 9. 9
Idem en suspenso.....	2.530. 0. 0				
Coste de negocio adquirido.....	6.764. 0. 7				
Efectivo en cuenta corriente en los Bancos.....	16.236.15. 7				
		<b>578.300.14.11</b>			<b>578.300.14.11</b>

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias por el año que termina el 31 de Diciembre de 1915.

	£		£
Balance en 31 de Diciembre de 1914. ....	7.783.12.11	Dividendo interino sobre Acciones ordinarias...	1.119.16. 8
Menos dividendos sobre Acciones ordinarias 1914	2.500. 0. 0	Impuestos sobre beneficios.....	1.420. 9. 0
	5.293.12.11	Gastos no cargados en otras cuentas.....	1.124. 8. 0
Intereses y dividendos.....	5.559. 0. 4	Despreciación en mobiliario de oficinas.....	2.816.15. 6
Transferencia y otros gastos.....	46.19. 3	Pérdida en la venta de Inversiones.....	1.717.12. 5
Transferencia de la cuenta de Incendios y generales.....	6.000. 0. 0	Transferido al fondo de reserva de Inversiones.....	4.814.19. 9
	16.899.12. 6	Balance.....	5.329.15. 8
			16.899.12. 6

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española, correspondiente al ejercicio de 1915.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
<b>Gastos de Administración:</b>		<b>Reservas del ejercicio anterior:</b>	
Gastos de producción.....	51.347,56	Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1914.....	186.835,09
Idem generales.....	613,25	Primas del ejercicio.....	133.565,83
Comisiones de cobro.....	21.492,95	<b>Producto de los fondos invertidos:</b>	
Contribuciones é impuestos.....	2.334,90	Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	674,85
Gastos de Administración.....	13.939,30	Cupones y dividendos de los valores en cartera.	8.819,20
	89.727,96	Derechos de pólizas.....	792,00
<b>Siniestros: Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....</b>	20.062,00	Saldo deudor.....	43.586,08
<b>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1915:</b>			
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto, sin deducción de reaseguro. 267.150,00			
Idem, caso de vida, sin deducción de reaseguro.....	1.160,00		
	268.310,00		
<b>Reserva para siniestros vencidos y rentas á satisfacer: Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto, sin deducir reaseguro.....</b>	1.173,00		
	379.272,96		379.272,96

L. V. Semprán, único delegado general para España.

X—1408

## Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 779.593 de 2.500 pesetas nominales en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 9 de Septiembre de 1915 á favor de D. Manuel Chapado Delgado, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que se publique este anuncio en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Junio de 1916.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—1410

## Banco de España.

## Barcelona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisible número 58.661, de pesetas nominales 10.000, en títulos de la Deuda amortizable 5 por 100 y transmisible número 47.434, de pesetas nominales 2.000, en títulos de la Deuda Municipal de Barcelona, emisión de 1906, constituidos, respectivamente, á favor de D. Antonio Bossa Torrevella y D.ª Josefa Deas Colomer, indistintamente, en 1.º de Junio de 1906 y 16 de Agosto de 1913, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que, el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de los resguardos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6 y 58 del Reglamento é Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 13 de Junio de 1916.—El Secretario, J. del Rey. X—1292

## Banco de España.

## Cádiz.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 13, de pesetas nominales 9.500, de Obligaciones del ferrocarril de Córdoba á Espiel, expedido por esta sucursal en 30 de Junio de 1877 á favor de D. Antonio Martínez de Pinillos, se anuncia al público por primera vez, á fin de que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de referido resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cádiz, 21 de Junio de 1916.—El Secretario, Antonio de Lorenzo. X—1396

**Norwich Union**

FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

Balance general al 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	£.
Hipotecas sobre propiedades en el Reino Unido...	13 750. 0. 0
Préstamos sobre bienes parroquiales y otros.....	22.399. 2. 7
Inversiones: Depósito con el Gobierno: £ 7.500 Acciones del Banco de Inglaterra 17.418.15. 0 £ 3.000 Consolidados.....	3.578. 2. 6
Seguridades del Gobierno Británico.....	311.139.11.10
Idem municipales y provinciales en el Reino Unido.....	36.933.19. 2
Idem del Gobierno de India y Colonias.....	194.557.19. 7
Idem provinciales de India y Colonias.....	13.784. 8. 0
Idem municipales de India y Colonias.....	122.924.14. 5
Idem de Gobiernos extranjeros.....	206.238. 6. 2
Idem provinciales extranjeros.....	78.836. 5. 4
Idem municipales extranjeras.....	200.259. 8. 4
Valores ferroviarios y otros (nacionales y extranjeros).....	723.421.19. 8
Acciones de ferrocarriles y otras, preferentes y garantidas.....	178.564.18. 9
Idem de idem y otras, ordinarias.....	23.177.15. 3
Idem inmuebles.....	154.190.14. 1
Saldos de agentes.....	230.859.15. 0
Primas pendientes de cobro.....	84.697. 1. 1
Intereses devengados, pero no pagaderos.....	27.844. 4. 1
Letras á cobrar.....	16.643.10.11
Efectivo: En depósito.....	141.991.18. 2
En cajas y en cuentas corrientes.....	242.259.12.11
	<u>3.045.472. 2.10</u>
<b>PASIVO</b>	
Capital suscrito: £ 1.100.000 en 44.000 Acciones de £ 25, cada una de las cuales se han pagado £ 3.....	132.000. 0. 0
Obligaciones «Norwich y London».....	580.000. 0. 0
Fondo de seguros de incendio.....	1.350.506.18. 8
Idem de accidentes y responsabilidad patronal.....	330.740.15.10
Idem marítimos.....	143.871. 8. 0
Reserva para inversiones y fondo para contingencias de la guerra.....	200.000. 0. 0
Fondo benéfico y de jubilación de empleados.....	41.298.15. 9
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	108.308. 2. 0
	<u>2.886.525.15. 3</u>
Reclamaciones por incendios pendientes de pago.....	141.678.12.11
Acreedores diversos: Incendio.....	7.965.18. 0
Accidentes.....	9.361.16. 8
	<u>3.045.472. 2.10</u>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

	£
Saldo de la cuenta del año anterior.....	168.120. 1. 2
Intereses y dividendos....	99.794. 3. 8
Importe transferido de la cuenta de incendios.....	108.046. 3. 2
Importe transferido de la cuenta de accidentes....	53.473. 6. 8
Derechos de transmisión..	31. 7. 6
	<u>429.465. 2. 0</u>
Dividendos á los Accionistas (menos impuestos)...	64.863. 6. 8
Intereses de Obligaciones (menos impuestos).....	20.106. 13. 4
Impuesto de utilidades....	24.087. 14. 8
Malas deudas.....	1.414. 7. 4
Pérdida sobre venta y vencimiento de Acciones... ..	10.684. 18. 8
Reserva para inversiones y fondo para contingencias de la guerra.....	200.000. 0. 0
Saldo según hoja de balance.....	108.308. 2. 0
	<u>429.465. 2. 0</u>

**SUCURSAL ESPAÑOLA**

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducida la porción reasegurada.....	202.360,35
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	34.774,56
Idem generales....	3.590,07
Comisiones de cobro.....	33.301,02
Contribuciones é impuestos.....	12.811,01
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	14.615,65
	<u>99.092,31</u>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	94.066,12
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	8.435,43
	<u>102.501,55</u>
	<u>403.954,21</u>

**H A B E R**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	73.491,64
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	21.286,17
	<u>99.777,81</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos....	232.198,35
Producto de los fondos invertidos:	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	5.040,40
Saldo deudor.....	16.937,64
	<u>403.954,21</u>
El Director, L. V. Semprún. X—1409	

**Compañía de los Ferrocarriles de Santander á Bilbao.**

Su situación en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	375.500,00
Obligaciones en cartera....	3.000.000,00
Instalación general.....	46.175.148,77
Aprovisionamientos.....	513.492,37
Caja.....	5.619,86
Deudores diversos.....	476.845,54
Cooperativa.....	28.083,80
Edificios y terrenos enajenables.....	1.138.314,44
Préstamos al ferrocarril de Castro.....	840.778,07
Acciones del ferrocarril de Astillero á Ontaneda.....	375.000,00
Quebranto en la emisión de Obligaciones.....	2.875.285,67
Saldos recíprocos:	
Acciones del Consejo.....	225.000,00
Obligaciones de la Caja de Previsión.....	129.180,65
Depósitos obligatorios....	45.250,00
	<u>56.203.499,17</u>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	17.000.000,00
Fondo de reserva, estatutario.....	1.744.590,42
Fondo de amortización.....	1.603.122,78
Subvenciones no reintegrables.....	323.100,00
Amortizaciones especiales..	43.513,39
Obligaciones hipotecarias... ..	33.542.000,00
Pagarés.....	44.247,32
Banco de Vizcaya.....	580.369,31
Cupones y Obligaciones al pago.....	1.022.331,61
Acreedores diversos.....	42.472,31
Caja de retiros.....	45.813,05
Caja de previsión.....	1.900,12
Liquidación del ejercicio en 1915.....	405.608,21
Saldos recíprocos:	
Consejeros: Depósito de Acciones.....	225.000,00
Caja de previsión: Depósito de Obligaciones....	129.180,65
Acreedores por depósitos obligatorios.....	45.250,00
	<u>56.203.499,17</u>

El Contador, A. de Zorraoa.—El Director Gerente, José Y. Amann.—V.º B.º.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Aresti. X—1399